

0810-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

05-Abril-2017

CLAVE SEM001326

FOLIO TRÁMITE: 23,108

NOMBRE: PONCE HERNANDEZ GUILLERMO

UBICACIÓN: CARRETERA A LOS ALTOS

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PATRIA

CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO

GIRO: VARIOS

TELEFONIA CELULAR

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 102

IMPORTE: \$466.12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 10:00:39 a	A: 07:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:39 a	A: 07:00:39 p
MARTES	SI	DE: 10:00:39 a	A: 07:00:39 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:39 a	A: 07:00:39 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:39 a	A: 07:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:39 a	A: 07:00:39 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.I.



*[Handwritten signature]*

AUTORIZO

L.A.F. JUAN MARTIN MUÑOZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PONCE HERNANDEZ GUILLERMO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá resguardarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de rescatación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de cervezas y parafarmacia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS